

FORMATO INFORME DE RIESGO

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04
Versión: última
Página 1 de 24

INFORME DE RIESGO N° 032-14A.I.

Fecha: noviembre 19 de 2014

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Donartamento	Municipio o	Zona Urbana		Territorio Étnico
Departamento	Distrito	Barrio	Resguardo	Comunidad
			Resguardo de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña	La Floresta, El Salado Tres Cruces, Pueblo Viejo, La Robada, Cabarga, El Limón, Río Arriba
	Ríosucio		Resguardo de Escopetera- Pirza (Bonafont)	Moreta, Batero, El Guayabo, Risaraldita y Sausagua
CALDAS			Resguardo indígena de San Lorenzo	La Línea Veneros Agrovillas y Sisirrá, Centro Poblado, Pasmí, El Roble, La Pradera
			Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta	Sipirra Quiebralomo Portachuelo Aguacatal, La Iberia y La Rueda.
	Supía	San Lorenzo y Renán Barco	Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta	San Cayetano

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Х	Afrocolombianos	U x D		Otra población	Х	
-----------	---	-----------------	-------	--	----------------	---	--

Se encuentran en situación de riesgo los miembros del pueblo indígena Embera Chamí asentados en el municipio de Riosucio, particularmente, las familias pertenecientes a la vereda Río Arriba del resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en riesgo inminente de desplazamiento forzado; los líderes indígenas Abel David Jaramillo Largo alcalde municipal, Leonardo Gañan exgobernador resguardo San Lorenzo, José Uriel Lengua, Guardia Indígena resguardo San Lorenzo, Gloria Hoyos, exgobernadora resguardo Escopetera Pirza, Carlos Eduardo Gómez gobernador resguardo Cañamomo-Lomaprieta y Héctor Jaime Vinasco exgobernador de este último resguardo; al igual que el líder social no indígena Oscar Fernando Mejía, Capitán de Bomberos de dicha municipalidad. Las afectaciones sobre los derechos fundamentales de los líderes y la organización indígena tienen un profundo impacto colectivo que abarcan el conjunto de la territorialidad y la población indígena asentada en los cuatro resguardos del municipio caracterizados así¹:

Resguardo	Municipio	Descripción de la Territorialidad	N° de comunidades	Población
Cañamomo Lomaprieta	Riosucio y Supia	Resguardo	32 (12 por Supía y 20 por Ríosucio)	22.823
La Montaña	Ríosucio	Resguardo	57	18.521
Escopetera y Pirza	Riosuci y Quinchía	Resguardo	28 (20 por Ríosucio y 8 por Quinchía	7.524
San Lorenzo	Ríosucio	Resguardo	21	11.273

En el municipio de Supía se encuentra en condición de riesgo el concejal afrodescendiente William Moreno Hernández, la lideresa Luz Dary Cortez, delegada a la Mesa Departamental de Víctimas, el párroco Óscar Augusto Gutiérrez Pineda y los habitantes de los barrios Renán Barco y San Lorenzo, especialmente, los adolescentes y jóvenes.

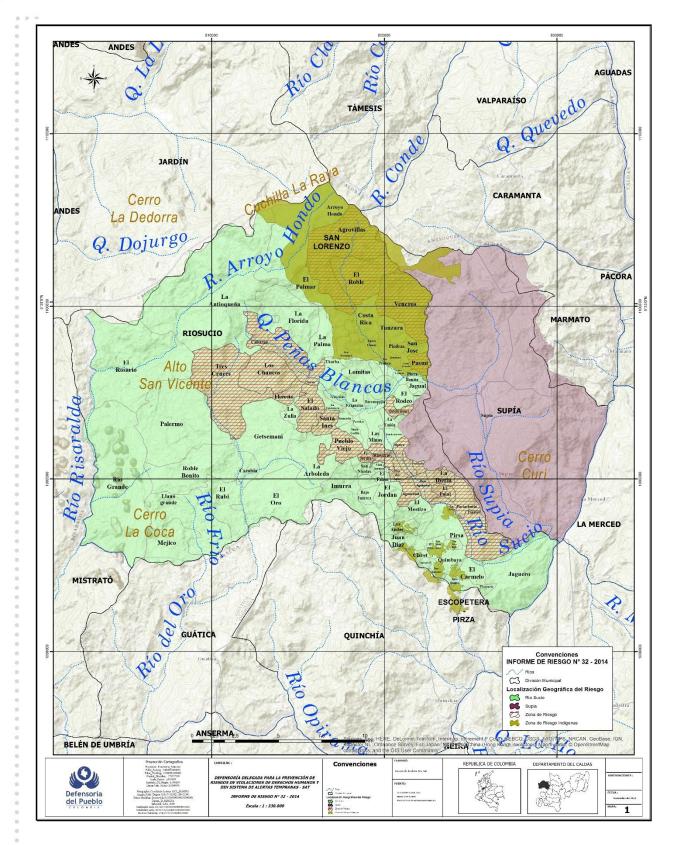
¹ Plan de Salvaguarda Pueblo Embera de Caldas, febrero de 2012. Fuente: Área de Territorio del CRIDEC, a partir de los censos de las comunidades 2011.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 2 de 24





FORMATO INFORME DE RIESGO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH

De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 3 de 24

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo para la población civil de los municipios de Riosucio y Supía se configura a partir de los siguientes elementos:

1- La presencia y movilidad de presuntos integrantes de grupos armados post desmovilización de las AUC que se autodenominan frente Cacique Pipintá, Autodefensas Gaitanistas o Águilas Negras o Urabeños y La Cordillera, que buscan control de la economía minera a través del testaferrato, el lavado de activos y actividad extorsiva, en combinación de tácticas de alta movilidad, manejo de bajo perfil y presencia encubierta en la zona.

Las variadas denominaciones bajo las cuales se reconoce por parte de la población la identidad del grupo, parece orientarse hacia formas específicas de distribución y combinación de acciones para el control territorial y financiación de la actividad bélica, así como a formas de encubrimiento no sólo del accionar armado ilegal, sino de los intereses geoestratégicos sobre los cuales se desarrolla las nuevas lógicas del conflicto armado en la zona.

Los Urabeños se asientan en el municipio de Supía desde el año 2012 y han extendido su accionar al municipio de Anserma y a las partes altas que abarcan los resguardos de San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en la localidad de Riosucio.

Las autodenominadas Águilas Negras en los municipios de Riosucio y Supía, hicieron recorridos nocturnos por las distintas comunidades. Hombres armados, vestidos de negro y encapuchados impusieron restricciones a la libre movilidad, profirieron amenazas contra los pobladores, en los que anunciaban acciones de la llamada limpieza social. En los meses de febrero y marzo de 2014, en la época preelectoral, presuntos integrantes de este grupo ilegal se movilizaron por los resguardos Cañamomo-Lomaprieta y Escopetera Pirza en inmediaciones con el municipio de Quinchía en el departamento de Risaralda, hecho que causó preocupación en las autoridades indígenas locales.

La influencia de las Águilas Negras en el municipio de Riosucio gira en torno a la actividad extorsiva en las comunidades del resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, las amenazas de muerte contra supuestos delincuentes y consumidores de alucinógenos, las restricciones a la movilidad pasadas las 7:00 p.m. y la prohibición de realizar reuniones en la noche donde participen más de tres jóvenes en los resguardos de San Lorenzo y Cañamomo-Lomaprieta en comunidades limítrofes entre ambos resguardos y pertenecientes a la jurisdicción del municipio de Supía.

El grupo armado ilegal denominado Los Urabeños ha realizado actos de coacción sobre la población civil en el municipio de Supía, mediante la citación a reuniones obligatorias en las que anunciaban el cobro de contribuciones forzadas a comerciantes y extorsiones a mineros y a docentes. Por otro lado el grupo armado Cordillera viene disputando el control de las llamadas "ollas de microtráfico" en los barrios Renán Barco y San Lorenzo de dicha localidad, por medio de amenazas y homicidios de jóvenes



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 4 de 24

vinculados con el expendio de alucinógenos. Estas intimidaciones han generado desplazamientos forzados.

A septiembre de 2014 se había presentado cinco (5) homicidios en el municipio de Supia de los cuales tres ocurrieron en el mes de marzo contra jóvenes entre los 16 y 26 años de edad². En el año 2013, se registraron cuatro (4) homicidios. Estos asesinatos podrían estar relacionados con el control de los lugares de expendio que viene realizando el mencionado grupo armado ilegal, hechos que se perciben por la población como acciones de "limpieza social" anunciada mediante pasquines distribuidos en la zona rural y urbana.

La movilidad de los Urabeños hacia las zonas altas entre los resguardos de San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en el municipio de Riosucio, se relaciona con la existencia de un amplio cultivo de marihuana ubicado en territorio de ambos resguardos en un sector despoblado denominado La Cuchilla -Paraje Quinto Mojón-; además de la disputa por el dominio del corredor estratégico que va desde las comunidades de La Línea y el Roble en el Resguardo de San Lorenzo-en límites con Marmato y Caramanta Antioquía, hacia Bermejal, comunidad del Resguardo de San Lorenzo en límites con el municipio de Jardín Antioquía, el resguardo de La Montaña en Riosucio y el municipio de Mistrató, con salida hacia el departamento del Chocó, situación que ha propiciado un enfrentamiento con los frentes de las FARC-EP que también tienen injerencia en el área.

La presencia de hombres armados que estuvieron relacionados con el Frente Cacique Pipintá de las extintas AUC en localidades donde se realiza minería de barequeo como La Felisa (La Merced, al borde del río Cauca en la vía que conduce a Medellín e interconecta con Marmato, Irra del municipio de Quinchía ubicado en la misma área y el municipio de Supía Caldas) y de personas armadas sin identificar por el antiguo corredor de movilidad que comprenden las veredas de La Rica, La Frisolina y la Tolda del municipio de Risaralda Caldas, la vereda de La India Anserma que comunica hacia el corregimiento de Arauca Caldas con salida hacia el corregimiento de Irra municipio de Quinchía Risaralda.

También se informó de la presencia de seis personas uniformadas y con armamento largo quienes se movilizaban por las comunidades del resguardo de Escopetera Pirza con el municipio de Quinchía Risaralda (Moreta, Batero, El Guayabo, Risaraldita y Sausagua).

En julio y agosto de 2014, en las comunidades de Planadas y Alto Sevilla en el resguardo Cañamomo-Lomaprieta, 15 hombres vestidos de negro, fueron recogidos por un carro en horas de la madrugada para ingresar a dicho territorio. El 6 de agosto del año 2014, por denuncia de las autoridades tradicionales del Pueblo Embera, se dio a conocer la presencia de grupos armados no identificados al interior del Resguardo de San Lorenzo y el 8 de agosto de 2014, la comunidad El Roble del mismo resguardo también comunicó de la presencia de aproximadamente siete (7) hombres armados, vestidos de camuflado y con brazaletes de las FARC-EP.

² Reporte Medicina Legal, tabla: Defunciones por homicidio- Municipio de Supía - Caldas /enero a abril 16 del 2014.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 5 de 24

Igualmente, el 21 de octubre de 2014 se observó la presencia de varios hombres armados y vestidos de negro en la comunidad de Pradera del resguardo de San Lorenzo.

El accionar de los grupos armados ilegales que se viene presentando en regiones limítrofes como el Norte de Risaralda y el Sur Occidente antioqueño, se está irradiando a los municipios de Riosucio y Supía como zona de importancia estratégica para el desarrollo de actividades como la extorsión, el control de minería informal, la disputa por el dominio de rutas del narcotráfico que atraviesan el occidente caldense con salida hacia Risaralda, Norte del Valle y el Chocó, por parte de los grupos post desmovilización de las AUC.

2.- Las acciones de los frentes Aurelio Rodríguez y 34 de las FARC-EP para mantener el control de los corredores de movilidad que conducen del departamento de Risaralda hacia el Chocó y la posible reactivación del Frente 47 de las FARC en el departamento de Caldas, que ejecuta acciones de reclutamiento forzado presuntamente por parte de esta estructura en el Oriente y Alto Occidente caldense.

Los Frentes Aurelio Rodríguez y 34 de las FARC-EP estarían buscando el reposicionamiento de la guerrilla en la zona, movilizándose por las partes altas del municipio de Riosucio, entre los resguardos de San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, áreas que son utilizadas como rutas de movilidad, fortalecimiento y repliegue, como también para el cobro de extorsiones, el reclutamiento forzado y la intimidación contra los pobladores que se nieguen a colaborar con la guerrilla, lo que ha ocasionado desplazamientos forzados. La comunidad evidenció preocupación por las acciones de reclutamiento forzado a nombre del Frente 47 en el resguardo Cañamomo-Lomaprieta.

Si bien en el año 2008 la Fuerza Pública propinó importantes golpes a esta guerrilla en el departamento de Caldas, que llevaron a considerar la desarticulación de los Frentes 47, 9 y Aurelio Rodríguez como las tres principales estructuras de las FARC-EP que actuaban en la región, en los últimos años se ha tenido conocimiento que el frente Aurelio Rodríguez y el Frente 34 transita y realiza acciones entre los departamentos del Chocó y Risaralda.

3.- El posible rearme de un reducto del EPL en los límites con el municipio de Quinchía (Risaralda), en zona del Resguardo Escopetera Pirza. Desde la década de los 80 hasta el año 2005 el Frente Oscar William Calvo del EPL tuvo fuerte injerencia en el municipio de Riosucio principalmente en el resguardo de Escopetera Pirza. En el año 2006 con la muerte de su comandante, y la captura de la mayoría de sus integrantes, la Fuerza Pública manifestó que dicha estructura del EPL había sido completamente desintegrada. No obstante en el mes de julio del presente año, circularon panfletos amenazantes distribuidos en el municipio de Quinchía (Risaralda) a nombre del EPL, lo que supondría una posible reactivación de este grupo ilegal en el área.

En las redes sociales (Facebook) a nombre de las "Nuevas Estrellas del EPL", se publicaron anuncios dirigidos a la población del sector, sobre la prohibición de transitar después de las 8:00 p.m., y la ejecución de supuestas acciones de "limpieza", afirmando que son el Ejército Popular de Liberación la nueva generación de Leyton.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 6 de 24

El 17 de agosto de 2014 se habría informado a las autoridades sobre la presencia de estas personas (hombres armados y uniformados) en la cancha de fútbol de la vereda El Guayabo –resguardo Escopetera-, quienes habían retirado de allí a un grupo de jóvenes.

Los habitantes de dicho resguardo han expresado su preocupación por la continua presencia de hombres armados, si bien hasta el momento no existe una identificación muy clara de la estructura armada, todo parece indicar que se trataría de un rearme del EPL.

En el marco del conflicto armado en el municipio de Riosucio son constantes los señalamientos contra las personas que ejercen el liderazgo comunitario, por medio de amenazas a las autoridades indígenas como la exgobernadora del resguardo de Escopetera y Pirza por abanderar procesos de defensa del territorio frente a la proyección e implementación de megaproyectos minero-energéticos, las amenazas contra el exgobernador del resguardo de San Lorenzo y la Guardia Indígena por las denuncias sobre la presencia de grupos armados ilegales y los impactos que estos generan en su territorio.

Asimismo, la postura de los líderes indígenas Carlos Eduardo Gómez, Gobernador del Resguardo Cañamomo-Lomaprieta y el exgobernador Héctor Jaime Vinasco, sobre el manejo ambiental y la protección del territorio, principalmente, en el sector minero de Gavia comunidad de Quiebralomo, viene generando fuertes tensiones con los mineros de la zona quienes han hecho señalamientos contra los mencionados líderes y el cabildo al que representan. La actividad minera en este sector del resguardo Cañamomo-Lomaprieta ha generado la llegada de personas foráneas y mineros provenientes de municipios aledaños, quienes han promovido la apertura de socavones. Además se ha producido la especulación con la compra de los derechos de explotación sobre las minas, situaciones que han provocado conflictos sociales que pone en riesgo el ejercicio del liderazgo indígena.

El actual alcalde municipal de Riosucio también ha sido víctima de amenazas desde el año 2013. El esquema de protección que le otorgó la Unidad Nacional de Protección, en el marco de la medida cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2009 a dicho mandatario por ser un líder indígena, le fue retirado en el mes de diciembre del año 2013, al igual que el desmonte paulatino de los esquemas de protección aprobados a otros líderes indígenas de la localidad en el marco de dichas medidas cautelares.

En materia de reclutamiento forzado y utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes, preocupan los hechos denunciados en la comunidad de Portachuelo del resguardo Cañamomo-Lomaprieta el día 16 de febrero del presente año, cuando varios jóvenes de dicha comunidad que asistían a un partido de fútbol aproximadamente a las 8:00 de la noche, fueron abordados por varios hombres armados y vestidos de civil, quienes solicitaron los documentos de los asistentes.

Luego de exhibir un listado con el nombre de varios jóvenes de esta y otras comunidades incluyeron los nombres de quienes no estaban inscritos en dicha lista, manifestando que toda familia que tuviera más de tres integrantes mayores de 12 años debía "aportar" una persona y presentarse "de manera voluntaria" a mediados del mes de marzo de 2014 en esta misma comunidad, de lo contrario serían buscados en sus viviendas, en clara amenaza y advertencia a los jóvenes presentes.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 7 de 24

Miembros de la comunidad pudieron identificar que algunos de esos hombres pertenecen al frente 47 de las FARC-ep; a raíz de esta situación cuatro jóvenes de la comunidad de Portachuelo se desplazaron de manera forzada hacia otras zonas del país.

Por otro lado, la potencialización del conflicto armado en esta región se presenta a su vez por la transformación de las dinámicas territoriales y las formas de vida de las comunidades indígenas, como consecuencia del auge minero y los diversos intereses confluyentes en torno a la actividad extractiva en las dos municipalidades, por lo cual se identifican estos otros dos factores:

La intensificación de la actividad minera en los municipios de Riosucio y Supía, como se dijo anteriormente, estimulada por la afluencia de personas foráneas y mineros provenientes de municipios aledaños, ha impactado la economía de subsistencia ligada a la minería artesanal y a la extracción artesanal de maderas que ancestralmente han sido practicadas por las comunidades asentadas en los resguardos y territorios indígenas de la zona.

La llegada de pequeños mineros que se han visto obligados a salir del municipio de Marmato y otros oriundos del departamento de Antioquia, incrementó la compra de minas, la apertura indiscriminada de socavones y la explotación ilegal de la palma de macana en el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, que es utilizada para construir los socavones de la minería de filón.

La explotación ilegal de este recurso ha generado impactos en materia ambiental, por el ostensible deterioro de la reserva natural que abastece de agua la zona, y hechos de violencia en el territorio, por las continuas disputas entre personas particulares que extraen y comercializan la madera de manera ilegal, constituye un peligroso caldo de cultivo para la presencia de grupos armados ilegales en búsqueda del manejo y control de estos circuitos ilegales de explotación minera y maderera.

El interés creciente por parte de particulares sobre la explotación de recursos naturales y minerales en el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, ha agudizado las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad indígena allí asentada, ya que se ha constituido en una bisagra para la presencia de grupos armados ilegales en búsqueda de apropiación y custodia de la explotación ilegal de dichos recursos.

Esta relación se logra evidenciar en la explotación ilegal de oro que hace cuatro (4) años realizan particulares en el sector Río Arriba en la ribera del río Risaralda en límites con Mistrató del mencionado resguardo, frente a la cual se encontraba en curso una solicitud de legalización de minería tradicional, que posteriormente fue rechazada mediante la Resolución SCT No 000474 de la Subdirección de Contratación y Titulación Minera de INGEOMINAS, después de realizadas varias visitas de verificación por parte de las autoridades competentes, en la que se ordena a los alcaldes municipales de Riosucio y Mistrató el cierre de dicha explotación minera.

Este procedimiento legal no ha podido cumplirse a cabalidad por la custodia que un grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC viene haciendo del lugar y quienes mediante la intimidación impiden la entrada de las autoridades municipales, la Fuerza Pública y las autoridades tradicionales del resguardo a la zona.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 8 de 24

Debido a esta situación los conflictos se han agudizado en los últimos meses por los señalamientos en contra de la comunidad indígena de este sector, quienes vienen siendo amenazados por la oposición que han ejercido frente a estas actividades extractivas, y por la resistencia frente a los riesgos de despojo territorial, que se evidencian tanto en las presiones contra dicha población para la venta de sus tierras, como los graves impactos ambientales que amenazan sus condiciones de vida.

En este contexto, el 8 de noviembre de 2014 fue asesinado el líder indígena Juan Bautista Manzo Ramírez, además de la persistencia de las amenazas en contra de la comunidad indígena de la zona, situación que ha desatado el inminente desplazamiento forzado de 25 personas de dicha vereda.

Por otro lado el 18 de julio de 2014, fue asesinado Norman Augusto Trejos, con arma de fuego por dos motociclistas mientras se desplazaba en su vehículo en la vía que conduce a Bogotá sector Malteria ciudad de Manizales. La víctima era comerciante y minero del municipio de Riosucio Caldas, y administraba minas por el sector de Malteria y era un reconocido comerciante del municipio, propietario de unos hoteles y administraba algunas minas en Gavia comunidad de Quiebralomo (resguardo Cañamomo-Lomaprieta). Gavia es uno de los sectores mineros más importantes del municipio, si bien se encuentra ubicado en territorio de resguardo, en los últimos años varios mineros no indígenas han invertido en la explotación de algunas minas del sector, como el caso del señor Trejos. Según versiones de los pobladores de Riosucio, dicho asesinato podría estar relacionado con conflictos internos entre mineros o por problemas de extorsión.

Para la fecha del homicidio las comunidades manifestaron que en las áreas mineras del Alto Occidente de Caldas (Marmato, La Felisa, Riosucio y Quinchía Risaralda en el sector de Irra en la vía que conduce hacia Manizales sector Kilometro 41), hubo presencia de presuntos integrantes de grupos armados ilegales conocidos como Gaitanistas o Urabeños o del antiguo frente Cacique Pipintá, que estaban realizando extorsiones a quienes están vinculados con la actividad. Igualmente hacia el Páramo de Letras también se han presentado casos de desplazamiento forzado dado que el sector Malteria es relativamente cercano al Páramo, no se descarta una posible injerencia de grupos ilegales hacia las áreas mineras de esta zona.

Frente a las situaciones descritas en este informe, resulta previsible la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, violación de los derechos a la autonomía, a la integridad étnica y territorial de las comunidades asentadas en los resguardos indígenas de San Lorenzo, Escopetera Pirza, Cañamomo-Lomaprieta, y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña del municipio de Riosucio, y los líderes indígenas Abel David Jaramillo Largo alcalde municipal, Leonardo Gañan exgobernador resguardo San Lorenzo, José Uriel Lengua Guardia Indígena resguardo San Lorenzo, Gloria Hoyos exgobernadora resguardo Escopetera Pirza, Carlos Eduardo Gómez gobernador resguardo Cañamomo-Lomaprieta y Héctor Jaime Vinasco exgobernador de este último resguardo; así como el líder social no indígena Oscar Fernando Mejía Capitán de Bomberos.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 9 de 24

Por el municipio de Supía el concejal afrodescendiente William Moreno Hernández, la lideresa Luz Dary Cortez delegada a la Mesa Departamental de Víctimas, el sacerdote Óscar Augusto Gutiérrez Pineda y los habitantes de los barrios San Lorenzo y Renán Barco, con especiales afectaciones hacia la población juvenil.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO desmovilización de las AUC. Se FARC identifican Las Águilas Negras y **ELN OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL** Urabeños y Cordillera. Y la querrilla del EPL 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H. ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y múltiples) AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (accidentes por minas y/o armas trampa o enfrentamientos con interposición de población civil) UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVILISO 113 RECLUTAMIENTO FORZADO. 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PERSONAL A NO SER DESAPARECIDO A LA LIBERTAD PERSONAL A NO SER DESPLAZADO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. A LA LIBRE CIRCULACIÓN A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA

- A LA INTEGRIDAD ETNICA Y CULTURAL
- A LA AUTONOMIA INDIGENA
- AL TERRITORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Los municipios Riosucio y Supía están ubicados en el noroccidente de Caldas, cuentan aproximadamente con 85.509 habitantes, según las proyecciones del DANE para el año 20123, conformado por mestizos, afrodescendientes, pero mayormente por indígenas pertenecientes al Pueblo Embera Chamí de Caldas asentado en estos dos municipios.

³ Se aclara que los datos poblacionales referenciados en el Plan de Salvaguarda del pueblo Embera de Caldas son de 63.327 habitantes, datos que no concuerdan con la proyección del DANE a 2009 respecto a la población indígena. Según lo expresado por las propias autoridades indígenas de los resguardos de Riosucio, el DANE no reconoce a cabalidad los censos levantados por los cabildos indígenas de este municipio.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 10 de 24

La localización de estos municipios sobre la Cordillera Occidental, la cual posee gran variedad de riquezas naturales y minerales, con una amplia diversidad de especies que conforman el corredor biogeográfico que va hasta el departamento del Chocó, le otorga gran valor estratégico y de interés para los sectores económicos y empresariales, así como para los grupos armados ilegales. También es un área que comunica el centro del país con los departamentos de Risaralda, Chocó y la Cuenca del Pacífico y el eje vial que comunica al Sur-occidente colombiano con Antioquia; corredores de movilidad que han sido de gran interés por parte de los grupos armados ilegales para detentar el control de los circuitos de economía legal e ilegal.

Las dinámicas del conflicto armado en la subregión occidental se han caracterizado por una línea histórica que se define a partir de las contradicciones desatadas por los procesos de colonización, despojo territorial y los continuos intentos de disolución de los resguardos indígenas, en un contexto de fuertes luchas de resistencia política y cultural de las comunidades indígenas de la zona por evitar su desintegración social y territorial.

En el marco de esta tensión histórica signada por fuertes procesos de reconfiguración territorial y posicionamiento de las comunidades indígenas frente a la conformación del poder político local, se expresa la posterior configuración de la confrontación armada, que de los años 90 al 2008 giró en torno a la disputa por el control político y territorial por parte de los Frentes 47 y Aurelio Rodríguez de las FARC-ep, el Frente Cacique Pipintá de las AUC y el Frente Oscar William Calvo del EPL, por el dominio de los corredores de movilidad que comunican los departamentos de Risaralda y Chocó, y el eje vial que comunica al Sur-occidente colombiano con Antioquia por la vía Panamericana, por el manejo y captación de redes de economía legal e ilegal.

Así como la injerencia en los escenarios de contienda electoral con el propósito de influir en la preservación del poder político municipal, favoreciendo la abstención o la votación mediante la presión y coerción sobre la población, o con el asesinato de los candidatos opositores.

Cabe señalar que el frente Cacique Pipintá de las AUC no se desmovilizó, y a pesar de la captura de sus principales jefes aún sigue haciendo presencia en su área de influencia a través de estructuras rearmadas como Las Águilas Negras en algunos casos, o como grupos de hombres armados sin identificar claramente.

Actualmente, el interés por el control de la actividad comercial por parte de grupos armados ilegales en el municipio de Supía, consiste en que dicha localidad constituye el punto central de comercialización de Riosucio, Marmato, La Pintada y La Merced.

La actividad comercial es la más amplia de los municipios aledaños, allí se abastecen de diversos productos principalmente los pobladores del municipio de Marmato, con incrementos notorios en el último año debido a las dinámicas de la actividad minera en la zona, situación que explica en gran parte el interés de los Urabeños por controlar la producción económica del municipio.

Por otro lado, la participación política del movimiento indígena en el escenario electoral, lo ha hecho víctima de homicidios, amenazas contra sus líderes, confinamiento, masacres, estigmatizaciones y



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 11 de 24

señalamientos, por parte de grupos paramilitares en desarrollo de la estrategia contrainsurgente dirigida al debilitamiento y desarticulación de la organización indígena, razón por la cual le fueron otorgadas Medidas Cautelares a varios de sus líderes por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la OEA en el año 2002.

La Defensoría del Pueblo frente los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población de los municipios de Riosucio y Supía emitió la Alerta Temprana No. 059 del 20 de junio de 2002 y las notas de seguimiento entre este período y marzo de 2004, los Informes de Riesgo 072 del 2004 y 011 de 2007, y las Notas de Seguimiento 012 de 2008 y 009 de 2009. Al igual que la emisión del Informe Defensorial sobre "La Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Pueblo Indígena Embera Chamí en el Departamento de Caldas" en el año 2003.

De estos hechos victimizantes se señalan especialmente los asesinatos de los candidatos indígenas a la alcaldía de Riosucio, José Gilberto Largo Motato en el año 1988, María Fabiola Largo en el año 2002 a pesar de contar con las Medidas Cautelares otorgadas por el CIDH, y el asesinato de Gabriel Ángel Cartagena⁴ candidato a la alcaldía en el año 2003.

Ianulu la De

Desde el año 2008 se ha observado una reconfiguración del escenario de riesgo debido al debilitamiento de los grupos armados que han actuado en la zona por la muerte de los cabecillas de los Frentes 47 y Aurelio Rodríguez de las FARC-ep, la desmovilización de gran parte de guerrilleros de esos frente, la captura de los jefes más representativos del frente Cacique Pipintá y la desarticulación del EPL en el año 2006.

Esta reconfiguración, pasa de una presencia claramente identificable de grupos armados en desarrollo de acciones bélicas explícitas por el control político y territorial de las poblaciones, y la disputa de corredores estratégicos, hacia las nuevas formas de expresión de los grupos rearmados post desmovilización de las AUC que se mueven con perfiles más bajos orientados al mantenimiento difuso de dispositivos violentos de control social y territorial sobre las poblaciones.

En este contexto, se observa la aparición de otros factores de riesgo asociados comúnmente a conflictos urbanos, como el expendio de drogas al interior de resguardos y territorios indígenas a través de las denominadas "ollas de microtráfico" (se observa la aparición de expendios de droga en las comunidades de Sipirra, la Iberia, Portachuelo del resguardo Cañamomo-Lomaprieta, Pasmí, La Playa, Las Palmas y el Centro Poblado del resguardo de San Lorenzo), los homicidios de supuestos perturbadores del orden en el marco de la denominada limpieza social, el desplazamiento de las familias de los jóvenes ajusticiados, el incremento de la extorsión a comerciantes, docentes y las nuevas lógicas de reclutamiento ligadas al consumo de drogas y al monopolio y control de las "ollas".

⁴ Hasta el momento han sido procesados por estos hechos conocidos como la Masacre de la Herradura, Carlos Enrique Vélez Ramírez alias comandante Víctor, Fabio Mejía Correa alias Jonatán comandante militar del Bloque Cacique Pipintá de las AUC, sargento Arturo Osorio quien para la época comandaba a los soldados campesinos de Riosucio, y colaboró con la logística para perpetrar el crimen y facilitar que los autores materiales escaparan, Jorge Arcadio Villada, candidato a la alcaldía de Riosucio por el partido de la U, y Pablo Hernán Sierra, alias Alberto Guerrero comandante del Cacique Pipintá. Aun no se conocen los autores intelectuales de estos hechos. No obstante falta por aclarar la autoría y judicialización de 40 asesinatos perpetrados contra comuneros y líderes indígenas, y violaciones masivas y colectivas como la masacre de la Rueda ocurrida entre los resguardos Cañamomo-Lomaprieta y Escopetera Pirza en el año 2001, hecho delictivo en el cual fue asesinado el reconocido líder indígena Luis Ángel Chaurra uno de los fundadores de la ONIC.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 12 de 24

Igualmente la presencia de la guerrilla de las FARC-ep se enmarca en el contexto de sus nuevas realidades estratégicas, en las que se prioriza el control de fuentes de economía ilícita que permitan garantizar la movilidad a través de pequeños grupos y pocas confrontaciones directas con la fuerza pública y otros grupos ilegales.

No obstante la transformación de este escenario de riesgo, la versión de las autoridades civiles y militares frente a las nuevas variables y dinámicas del conflicto en la zona, ha consistido en negar abiertamente su existencia argumentando una supuesta fase de postconflicto, situación que aumenta las condiciones de vulnerabilidad de la población indígena, que se ha visto expuesta a continuos ataques y agresiones causadas no solo en el marco de la confrontación armada de grupos ilegales, sino como consecuencia de sus procesos reivindicatorios de derechos y de participación política.

La presencia de grupos armados ilegales en Riosucio con los consecuentes impactos sobre la población civil durante el período descrito, se evidencia igualmente en el registro de los hechos victimizantes que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas⁵ consolida entre los años 2008 y 2013 como aparece en las siguientes tablas:

TERRITORIAL EJE CAFETERO - RIOSUCIO

Año 2008				
Hecho	Víctimas			
Acto Terrorista/Atentado/Combates/Hostigamientos	1			
Amenaza	2			
Desplazamiento	350			
Homicidio	9			
Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes				
Año 2009				
Amenaza	1			
Desplazamiento	161			
Homicidio	19			
Año 2010				
Amenaza	18			
Desplazamiento	121			
Homicidio	19			
Año 2011				
Desplazamiento	103			
Pérdida de Bienes muebles e inmuebles	1			

Año 2012			
Hecho	Víctimas		
Acto Terrorista/Atentado/Combates/Hostigamientos	1		
Amenaza	20		
Desaparición Forzada	4		
Desplazamiento	147		
Homicidio	11		
Año 2013			
Amenaza	10		
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	2		
Desplazamiento	118		
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	2		
Año 2014			
Amenaza	2		
Desplazamiento	24		
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1		

Puede observarse que vulneraciones como el desplazamiento forzado y las amenazas conservan líneas de continuidad relativamente altas durante el período indicado.

Por el municipio de Supía se registran asimismo cifras significativas sobre desplazamiento forzado y amenazas en los últimos tres años, además del notorio número de hechos calificados como acto terrorista/atentados/combates/hostigamientos durante el 2012, año en el que se reporta la llegada de los Urabeños a dicha localidad, como se observa en los siguientes cuadros⁶:

⁵ Red Nacional de Información de la Unidad, página web: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes

⁶ Red Nacional de Información de la Unidad, página web: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 13 de 24

4.4				
Año 2008				
Hecho	Víctimas			
Desplazamiento	65			
Año 2009				
Desplazamiento	43			
Año 2010				
Desplazamiento	21			
Homicidio	5			
Año 2011				
Acto Terrorista/Atentado/Combates/Hostigamientos	1			
Amenaza	1			
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	1			
Desaparición Forzada	4			
Desplazamientoo	35			
Homicidio	6			
Secuestro	1			

Año 2012			
Hecho	Víctimas		
Acto Terrorista/Atentado/Combates/Hostigamientos	10		
Amenaza	8		
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	1		
Desplazamiento	53		
Pérdida de Bienes muebles e inmuebles	1		
Año 2013			
Amenaza	5		
Desplazamiento	16		
Homicidios	2		
Año 2014			
Desplazamiento	12		

Otra de las variables fundamentales que marcan el desarrollo de una nueva fase de confrontación armada está relacionada con la importancia estratégica que ha adquirido esta subregión por la riqueza natural y mineral que poseen dichos territorios.

En este sentido, el Occidente de Caldas es una de las subregiones del departamento sobre la cual recae un mayor interés para su consolidación por parte de empresarios, autoridades, y dirigencia política, en aras de garantizar la ejecución e implementación de los distintos megaproyectos planificados para esta zona.

Según el Plan de Salvaguarda del Pueblo Embera de Caldas año 2011, los megaproyectos que mayor impacto pueden causar en los diferentes resguardos y territorios indígenas son: el gran proyecto de explotación de oro a cielo abierto en el municipio de Marmato por parte de la compañía minera Gran Colombia Gold, la concesión de títulos mineros sobre el resguardo Cañamomo-Lomaprieta a la Sociedad Kedahda S.A., la construcción del Puerto Seco de la Felisa con afectaciones específicas sobre los territorios de la Trina, Damasco, La Soledad y los resguardos de Cañamomo-Lomaprieta y Escopetera Pirza, entre otros.

A lo largo de varios años la autonomía territorial del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, se ha visto afectada por el establecimiento de empresas nacionales y multinacionales en dicho territorio de manera inconsulta para desarrollar actividades de explotación de recursos naturales: a) La compañía Smurfit Cartón de Colombia desarrolla actividades de explotación maderera hace aproximadamente treinta años; b) la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas ha adquirido partes del territorio del resguardo mediante títulos privados, para la protección de las áreas de influencia de las zonas de reserva de agua, las cuales abastecen los acueductos de los municipios aledaños; c) la explotación de oro, carbón y palma de macana por parte de personas particulares.

Igualmente se han tenido conocimiento del interés que tienen compañías mineras de iniciar actividades exploratorias en el territorio indígena de la parcialidad de Cauromá municipio de Supía; y varios títulos de concesión minera otorgados sobre varios resguardos.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 14 de 24

En el año 2010 se instaló una antena telefonía celular en la comunidad de Tumbabarreto, sin la realización de la debida consulta previa con las autoridades indígenas, lo que motivó que el Gobernador del Resguardo Cañamomo – Lomaprieta instaurara una acción de tutela que derivó en la Sentencia T-698 del 20 de septiembre de 2011 de la Honorable Corte Constitucional, amparando el derecho fundamental a la consulta previa de esa comunidad étnica ordenó a la empresa Comcel la suspensión de las operaciones, sin que hasta el momento se le haya dado cumplimiento al fallo.

En este panorama de transformaciones sobre la vocación económica, social y cultural de los resguardos y territorios indígenas, se observa que no existe una política que oriente el debido respeto y reconocimiento de los derechos al territorio, a la autonomía y a la integridad étnica y cultural del Pueblo Embera de Caldas, y especialmente el derecho a decidir sus propias prioridades de desarrollo a través de la debida participación en la formulación, aplicación y evaluación de los planes de desarrollo nacional, como lo consagra expresamente el Convenio 169 de la OIT.

Los grupos armados post desmovilización de las AUC no solamente buscan el control y manejo de las fuentes de economía ilegal, sino desarrollar una estrategia orientada a asegurar esta zona clave para la inversión de capital y a debilitar o desarticular los procesos de resistencia política de las comunidades indígenas locales que se oponen a este modelo de desarrollo.

Los grupos armados posdesmovilización de las AUC pretenden posicionarse y obtener el dominio sobre los territorios, mediante acciones difusas, de gran movilidad, para el control del tráfico de drogas (rutas y expendios) y realizar actividades de reclutamiento, amenazas y extorsiones.

A las problemáticas antes señaladas, se suman los conflictos internos que se vienen presentando en algunas comunidades a partir de las tensiones generadas por las juntas de acción comunal y ciertos procesos de fragmentación territorial y comunitaria.

Estos conflictos generan un clima de fuerte tensión política en el municipio de Riosucio, situaciones que años anteriores han hecho parte de las intimidaciones y señalamientos que han desatado hechos de violencia política más explícita contra las organizaciones indígenas, sobretodo, si se tiene en cuenta que la actual administración municipal está a cargo de un alcalde indígena, quien por legítima votación asumió el mandato del gobierno local, en un escenario de contienda política fuertemente marcado por la estigmatización de las organizaciones indígenas y su movimiento político.

Del accionar de los diferentes grupos armados ilegales en los municipios de Riosucio y Supía Caldas la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de las siguientes vulneraciones a los derechos fundamentales:

Amenazas contra los líderes indígenas del municipio de Riosucio:

- Seguimientos, amenazas de muerte y desplazamiento forzado en contra del Guardia Indígena José Uriel Lengua, perteneciente al resguardo de San Lorenzo comunidad de San Jerónimo, en el mes de mayo de 2013; hechos que se derivaron del hallazgo y denuncia del cultivo de marihuana durante el mes de febrero del mismo año.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 15 de 24

-Intimidaciones y amenazas de muerte en contra de la entonces gobernadora indígena del resguardo de Escopetera Pirza Gloria Hoyos, en el mes de julio del año 2013. Estos hechos se presentan a partir de la acción de tutela instaurada por las gobernadoras indígenas del resguardo de Escopetera Pirza – Riosucio Caldas y la Parcialidad de Karambá –Quinchía Risaralda-; solicitud de amparo que motivó el fallo del Tribunal Superior de Pereira el 4 de julio del año 2013 a favor de los derechos fundamentales especiales de dichas comunidades, ante el otorgamiento inconsulto del contrato de concesión minera DLK-141ª a la empresa SEAFIELD S.A.S.

-Amenazas de muerte en contra del alcalde municipal Abel David Jaramillo Largo y del entonces gobernador indígena resguardo de San Lorenzo Leonardo Gañan, en el mes de agosto del año 2013, en el marco de elecciones atípicas para la Gobernación de Caldas, y el proceso judicial que pretendía declarar nula la elección del mencionado alcalde por supuesta inhabilidad. Sus condiciones de vulnerabilidad se han incrementado ya que el esquema de seguridad que le otorgó la CIDH en el año 2009 por ser un líder indígena en situación de riesgo cobijado por las medidas cautelares, le fue retirado por la Unidad Nacional de Protección en el mes de diciembre del año 2013 a pesar de que el estudio de riesgo fue calificado como extraordinario.

- Amenazas en contra de Luis Aldober Guevara, líder de la Mesa Departamental de Víctimas y suplente de la Mesa Nacional, desplazado del municipio de Riosucio en el año 2001 por la guerrilla de las FARC. En el mes de octubre del año 2013, integrantes de dicho grupo armado indagaron varias veces sobre su paradero en dicha localidad.
- Amenazas en contra del líder social no indígena Oscar Fernando Mejía Capitán de Bomberos del municipio, quien viene siendo extorsionado por antiguos integrantes del Frente Aurelio Rodríguez de las FARC, mediante llamadas telefónicas presumiblemente realizadas desde la cárcel, seguimientos y notas escritas dejadas en el Estacionamiento de Bomberos, en las cuales le solicitan la entrega de 10 millones de pesos para no delatarlo como supuesto colaborador de esa guerrilla. El Capitán Mejía ha venido recibiendo llamadas desde el año 2013, situación que se ve agravada en el mes de abril del año 2014 con seguimientos, llamadas y notas escritas dejadas en la sede de Bomberos del municipio.

Resguardo Cañamomo-Lomaprieta.

Impactos ocasionados por el accionar de grupos armados post desmovilización de las AUC, autodenominados Águilas Negras:

En diferentes denuncias públicas, las Autoridades Indígenas entre los años 2013 y 2014 dan a conocer los siguientes hechos:

- Tránsito de hombres armados por la comunidad de Cameguadua, el 31 de enero de 2013.
- El día 7 de febrero de 2013 en la comunidad de Sipirra hombres armados y encapuchados abordan a los jóvenes que transitan por el lugar, les piden sus documentos de identidad e indagan por sus lugares de residencia, además de obligarlos a confinarse temprano en sus casas.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 16 de 24

Por la misma fecha, dicha presencia se advierte en las comunidades de Quiebralomo, Aguacatal y La Rueda.

- Asimismo en denuncia pública del 7 de marzo del año 2014, se advierte sobre la presencia de hombres armados, vestidos de negro y que portan pasamontañas que se movilizan en horas de la noche por las comunidades de Pulgarín, Sipirra y La Iberia.
- El tránsito de motos de alto cilindraje y vehículos estacionados en las comunidades de la Iberia y Portachuelo.
- Distribución en algunas comunidades de un pasquín suscrito por las Águilas Negras en el cual se amenaza de muerte a algunas personas como drogadictos, ladrones etc.

Este conjunto de hechos se advierten con preocupación ya que se presentaron en el marco del proceso electoral para elección de Senado y Cámara durante el mes de marzo del año 2014.

- Presencia y movilidad de hombres extraños vestidos de negro, distribución de pasquines amenazantes suscritos por las Águilas Negras y restricciones a la libre movilidad de los habitantes de la comunidad de San Cayetano, en el mes de febrero de 2014.
- Retención del menor Carlos Andrés Mora Largo, por hombres encapuchados, quienes a la fuerza lo subieron a una camioneta y le mostraron las fotografías de varios de sus compañeros, amenazándolos de muerte si no abandonaban el municipio. Los otros menores involucrados son: Daniel Alexander, Diego Reyes, y Andrés Felipe Hernández de la institución educativa de la comunidad de Sipirra resguardo Cañamomo-Lomprieta. Estos hechos ocurrieron en el mes de febrero de 2013, en momentos en que se distribuyeron volantes que anunciaban la denominada limpieza social en los municipios de Riosucio y Supía; a varios de estos jóvenes les dejaron en sus casas el mencionado pasquín.

Se reportan igualmente los siguientes homicidios y hechos victimizantes respecto de los cuales existen versiones poco claras sobre sus posibles autores, pero que no se descarta su relación con la injerencia de grupos armados ilegales en la zona:

- El asesinato de Gustavo de Jesús Largo González en la comunidad de Sipirra del Resguardo Cañamomo-Lomaprieta el día 27 de enero de 2013.
- El asesinato de Miguelo Cartagena y las heridas propinadas contra Edilberto Marín, hechos ocurridos el día 8 de febrero de 2013 entre las comunidades de Santa Cruz y Cañamomo, del mismo resguardo jurisdicción del municipio de Supía.
- El desplazamiento forzado del joven Gustavo Adolfo Largo Vinasco, hijo de Gustavo de Jesús Largo, ya que recibió amenazas contra su vida el 7 de febrero de 2013.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 17 de 24

 El brutal ataque e intento de homicidio en contra de una joven mujer embarazada, y posterior desplazamiento forzado de toda su familia, hechos ocurridos el día 20 de febrero de 2013 Resguardo Cañamomo-Lomaprieta.

El día 20 de julio de 2014, se registró el asesinato de Leonel Morales Pescador, en el sector la Fortuna del casco urbano del municipio. Según versión de autoridades locales, el hombre asesinado y las dos personas que resultaron lesionadas el día del ataque eran reconocidos delincuentes de la localidad.

Impactos ocasionados por el accionar de la guerrilla de las FARC-EP:

-Amenazas de reclutamiento y desplazamiento forzado en la comunidad de Planadas, en el mes de noviembre del año 2013.

-Desplazamiento forzado de 4 jóvenes por intento de reclutamiento forzado en la comunidad de Portachuelo, el día 16 de febrero de 2014 cuando integrantes del grupo armado con lista en mano se dirigieron a los asistentes al partido de fútbol que se encontraban reunidos en la cancha de la comunidad, y manifestaron que toda familia que tuviera más de tres (3) integrantes mayores de 12 años debía "aportar" una persona y presentarse "de manera voluntaria".

Resguardo San Lorenzo.

Impactos ocasionados por el accionar de grupos armados post desmovilización de las AUC, - Urabeños-:

-Existencia de un cultivo de marihuana (entre 2500 y 3000 matas) en el Resguardo de San Lorenzo sector La Cuchilla en límites con el resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña Paraje el Quinto Mojón, hecho que fue denunciado por las Autoridades Indígenas en el mes de febrero del año 2013.

-Desplazamiento forzado de un joven y su núcleo familiar, pertenecientes a la comunidad de Lomitas Resguardo de San Lorenzo. Estos hechos se presentaron entre los meses de enero y febrero del año 2013, momentos en que se distribuyeron volantes amenazantes anunciando limpieza social. El menor de edad había sido recientemente procesado en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Se señalan asimismo los siguientes homicidios y hechos victimizantes respecto de los cuales se conocen versiones no confirmadas sobre la presunta responsabilidad de esos autores, pero que no se descarta su relación con la injerencia de grupos armados ilegales en la zona:

-Asesinato del joven Héctor Mauricio Tapasco de 18 años de edad, y el intento de homicidio en contra de Wilmar Antonio Gañan y Diego Alejandro Tapasco Bueno, por parte de hombres armados y encapuchados en la comunidad de Pasmí el 16 de febrero de 2014.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 18 de 24

-Amenazas en contra de la señora Eumelia Tapasco Segunda Cabildante y madre de Wilmar Antonio Gañan (uno de los heridos del 16 de febrero), y Albeiro Gañan Cabildante de la comunidad de Pasmí de dicho resguardo, a través de mensaje de texto, el 27 de febrero de 2014.

-Desplazamiento forzado de dos habitantes de la comunidad de Pasmí debido a los robos, intimidaciones y agresiones sufridas en el mes de febrero de 2014, por hombres armados y encapuchados que se identificaron como pertenecientes a dicho grupo armado.

-Amenazas en contra de 4 jóvenes de la comunidad de La Playa resguardo de San Lorenzo, a través de mensajes de texto, recibidos el 26 y 27 de febrero de 2014.

Estas intimidaciones, homicidios y desplazamientos forzados se presentan en momentos en que se distribuyeron pasquines amenazantes suscritos por grupo armado, y en los cuales se anuncia la denominada "limpieza social", entre los meses de enero y febrero de 2014.

-Presencia y movilidad de hombres extraños vestidos de negro en el mes de marzo de 2014, hechos similares que se presentan igualmente para las mismas fechas en la comunidad de San Cayetano - resguardo Cañamomo-Lomaprieta, jurisdicción municipio de Supía-, limítrofe con la comunidad de Pasmí.

Impactos ocasionados por el accionar de la guerrilla de las FARC-EP:

-Amenazas de reclutamiento forzado en las comunidades de Veneros, La Línea, Agrovillas, Sisirra, El Roble y Lomitas, en el mes de febrero del año 2013, comunidades en las cuales se presenta elevados índices de deserción escolar.

-Presencia de un grupo de 7 hombres armados con fusil y con brazaletes de las FARC-EP, en la comunidad del Roble, a finales del mes de julio de 2014.

-Alta presencia de hombres armados de civil en las comunidades del Roble y Veneros durante el mes de agosto de 2014.

Resguardo Escopetera Pirza.

-Varias comunidades alertaron sobre la presencia de presuntos integrantes del grupo armado Las Águilas Negras en las comunidades Quimbaya, Bajo Pirza, Trujillo y Risaraldita entre los meses de enero y febrero del año 2013.

-Se advirtió la presencia del grupo armado Las Águilas Negras en la comunidad de Sardinero, mes de marzo del año 2014.

-Presencia de hombres uniformados que portan armamento largo en el centro poblado, además de la restricción a la libre movilidad por parte de hombres armados en las comunidades de Moreta, Batero, El Guayabo, Risaraldita y Sausagua, quienes requieren a las personas que se encuentran por los



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 19 de 24

caminos para que no transiten en horas de la noche, ya que ellos van a estar por el sector. Los pobladores presumen que se trata de miembros de un reducto del EPL, por los panfletos que han estado circulando y los mensajes a través de redes sociales (Facebook) a nombre de Las Nuevas Estrellas del EPL, en los meses de julio y agosto de 2014.

-Estos mismos sujetos retiraron a un grupo de jóvenes de la cancha de fútbol de la vereda El Guayabo en horas de la noche, el 17 de agosto de 2014.

Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.

Impactos ocasionados presumiblemente por grupos post desmovilización de las AUC (Cordillera):

-Asesinato del líder Juan Bautista Manzo Ramírez ocurrido el 8 de noviembre de 2014.

-Inminente desplazamiento forzado por amenazas de varios núcleos familiares conformados por 25 personas en la vereda Río Arriba, 18 de noviembre de 2014.

Impactos ocasionados por el accionar de la guerrilla de las FARC-EP:

-Desplazamiento forzado en la comunidad El Limón del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, de la familia del señor Jhon Mario Orozco debido a extorsiones e intimidaciones realizadas por milicianos del mencionado grupo armado, febrero del año 2013.

-Desplazamiento forzado de la familia a cargo de la madre cabeza de hogar Karen Palomino Uchima, en la comunidad de Las Guacas del mismo reguardo, por amenazas e intimidaciones de milicianos de dicho grupo armado, febrero del año 2013.

-Amenazas de reclutamiento forzado en las comunidades cercanas al casco urbano del municipio en el mes de septiembre del año 2013.

-Enfrentamiento entre el Frente Aurelio Rodríguez de las FARC y los Urabeños en la comunidad de Peñas Blancas en el camino que conduce al sector en el cual se halla el cultivo marihuana anteriormente referenciado, en el mes de agosto del año 2013.

-Homicidio del menor Anderson Steven Falla de 16 años de edad, adolescente que hacía parte del programa del ICBF "Caldas Desvinculados del Conflicto Armado" que funciona en el municipio de Riosucio, el 22 de septiembre del año 2013; su cuerpo fue hallado en la comunidad de Samaria del mencionado resguardo. Si bien existen versiones poco claras sobre sus posibles autores, no se descarta su relación con la injerencia de grupos armados ilegales en la zona.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 20 de 24

Municipio de Supía.

-Amenazas de muerte a través de llamada telefónica en contra del señor William Moreno Hernández concejal afrodescendiente, en el marco de la legalización del Concejo Comunitario que lidera el señor Hernández en la comunidad de Guamal asentada al interior del resguardo indígena Cañamomo-Lomaprieta, en el mes de octubre del año 2013.

-Amenaza a través de llamada telefónica en contra de la lideresa Luz Dary Cortez delegada a la Mesa Departamental de Víctimas por el municipio de Supía, hecho ocurrido en el mes de marzo de 2013.

Impactos ocasionados por las FARC-EP:

-Desplazamiento forzado de un campesino de la vereda La Mudarra, quien fue amenazado por milicianos de dicho grupo armado y han invadido su predio con el propósito de implementar cultivos de uso ilícito (marihuana cripa). Hechos ocurridos en el mes de diciembre del año 2013.

Impactos ocasionados por el accionar de grupos armados post desmovilización de las AUC, Águilas Negras:

-Asesinato del menor Kevin Alexis Escobar Montoya del barrio Renán Barco del municipio de Supía el día 29 de enero de 2013. Su cuerpo fue hallado en la comunidad de Guamal con rastros de tortura. Este homicidio se presenta en momentos en que se distribuyeron pasquines amenazantes suscritos por grupo armado ilegal sin identificar, y en los cuales se anuncia la denominada "limpieza social" entre los meses de enero y febrero del año 2013.

-Extorsiones a comerciantes del municipio, entre los meses de enero y febrero de 2014.

Se señalan asimismo los siguientes homicidios y desplazamientos forzados respecto de los cuales existen versiones poco claras sobre sus posibles autores, pero que no se descarta su relación con la injerencia de grupos armados ilegales en el municipio:

-David Alexis Martínez Florez, estudiante de 16 años de edad, hecho ocurrido el 23 de marzo de 2014 en el barrio Renán Barco.

-Juan David Olave Espinosa, de 22 años de edad, hecho ocurrido el 23 de marzo de 2014 en la Avenida Carvajal.

-Jorge Andrés Pertuz Moreno, de 26 años de edad, hecho ocurrido el 27 de marzo de 2014 en el sector La Galería.

-Desplazamiento forzado del joven John Fredy Llaniz Álzate de 19 años de edad, y su núcleo familiar habitantes del barrio Renán Barco, quien se encontraba con uno de los jóvenes asesinados el día de la agresión. Posteriormente fue amenazado por dos hombres que se movilizaban en moto cerca de su casa, hecho ocurrido el 02 de abril de 2014.



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 21 de 24

-Amenazas e intimidaciones en contra de un joven menor de edad, estudiante de la Institución Educativa San Víctor barrio Renán Barco, por parte de hombres encapuchados que le prohibieron volver al colegio, hechos ocurridos en el mes de abril de 2014.

-Desplazamiento forzado por llamadas amenazantes del sacerdote de la parroquia Nuestra Señora del Carmen Óscar Augusto Gutiérrez Pineda, ocurrido en el mes de enero del 2014. Las intimidaciones contra el clérigo se dan como consecuencia de las denuncias que hizo en el púlpito contra los expendios de alucinógenos.

En este contexto, se considera probable la ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, así como la utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación sobre la población civil, violación de los derechos fundamentales especiales a la autonomía, a la integridad étnica y territorial de las comunidades asentadas en los resguardos indígenas de San Lorenzo, Escopetera Pirza, Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Cañamomo-Lomaprieta del municipio de Riosucio; y los habitantes de los barrios San Lorenzo y Renán Barco del municipio de Supía, con especiales afectaciones hacia la población juvenil, razón por la cual se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario es Alto.

NIVEL D	EL RIESGO:		Dualda	
ALTO	Х	MEDIO	Pueblo	

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas Rom y Minorías y Consulta Previa), Departamento para la Prosperidad Social, INCODER, Gobernación de Caldas, Secretaria de Gobierno Departamental, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Alcaldías Municipales de Riosucio y Supía, Secretarías de Gobierno Municipal, Personería Municipal de Riosucio y Supía, y Comité Interinstitucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Octava Brigada, Batallón de Infantería No 22 Batalla de Ayacucho.

-POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía Caldas, Cuarto Distrito de Policía (Riosucio, Supía y Marmato).

RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS

1. Se recomienda al CIAT, previa evaluación del correspondiente Informe emitir la Alerta Temprana, y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo advertido que hoy afecta a la población civil del municipio de Riosucio y Supía. En especial se recomienda:



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 22 de 24

- 2. A las autoridades militares y de policía con jurisdicción en los municipios de Riosucio y Supía, actuar de manera inmediata y oportuna para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita en las cabeceras urbana y en la zona rural de dichos corregimientos y comunidades, de acuerdo a la posición de garantes que por mandato constitucional tienen en defensa de la población civil (arts. 217 y 218 Constitución Política), en relación con los deberes de salvamento para la protección frente a ataques efectuados por grupos armados al margen de la ley, según lo estipulado en la Sentencia SU 1184 de 2001, Corte Constitucional.
- 3. A las autoridades militares y de policía con jurisdicción en los municipios de Riosucio y Supía realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones respectivas, para efectuar la erradicación manual de los cultivos de marihuana hallados entre los resguardos de San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y la vereda la Mudarra del municipio de Supía, tal y como se establece en el "Manual de Antinarcóticos para la Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos".
- 4. A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con las autoridades civiles departamentales y municipales, previa consulta con las autoridades tradicionales de los diferentes resguardos y territorios indígenas, adoptar e implementar un programa de protección en derechos humanos para los miembros de las comunidades y autoridades indígenas de los municipios de Riosucio y Supía Caldas, en el marco de protección a poblaciones en situación especial de vulnerabilidad.
- 5. A la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Gobernación de Caldas y a las Alcaldías de Riosucio y Supía, coordinar las acciones necesarias para prevenir y evitar el desplazamiento forzado, la atención a la población en condición de desplazamiento con enfoque diferencial, y la adopción de medidas que faciliten el registro de las personas en el sistema de información nacional, con el fin de garantizar la atención humanitaria de emergencia y su inclusión en procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad y dignidad. Así como el concurso del INCODER en la aplicación de medidas necesarias para la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.
- 6. A las autoridades locales y departamentales coordinar con el SENA y el ICBF las acciones pertinentes para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como el diseño e implementación de programas orientados a prevenir el reclutamiento forzado de menores.
- 7. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, coordinar con las autoridades departamentales y municipales involucradas, la construcción concertada de una política pública con enfoque diferencial que priorice la garantía de los derechos fundamentales especiales del Pueblo Embera Chamí de Caldas, especialmente de los derechos a la educación propia, al territorio, a la consulta previa y el consentimiento libre, informado y previo.
- 8. Al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Educación Departamental para que se coordine el diseño e implementación de programas de formación docente, que fomenten el respeto por la diversidad étnica y cultural, la educación propia y la no discriminación de la población indígena. Así mismo que se diseñe e implemente un programa departamental en concertación con las



Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 23 de 24

autoridades indígenas que permita la implementación del modelo de educación propia construido por el Pueblo Emberá Chamí de Caldas.

- A la Dirección Intersectorial de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Relaciones Exteriores, hacer seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares establecidas para el Pueblo Embera Chamí de Caldas decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 15 de marzo del año 2002.
- 10. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) restablecer y fortalecer el esquema de protección al señor Abel David Jaramillo Largo, alcalde del municipio de Riosucio tal y como le fue otorgado por la CIDH en el año 2009 como beneficiario de las medidas cautelares, y en atención a su condición de dirigente y representante de grupos étnicos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1225 de 2012, además del cumplimiento de los artículos 45 y 46 del Decreto 4912 de 2011 relativos a las situaciones específicas que ameriten la suspensión o finalización de dichas medidas. Igualmente el mantenimiento integral de las medidas de protección otorgadas por la CIDH a los otros líderes indígenas del municipio en el marco de las medidas cautelares.
- 11. A la Fuerza Pública la aplicación de la Directiva No 16 de 2006 del Ministerio de Defensa Nacional, orientada al reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y coordinar lo que corresponda con la autoridad tradicional respectiva cuando se prevea ingresar a los territorios de los resguardos.

- 12. A la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Defensa y demás autoridades concernidas en el Auto 004 de 2009 proferido por la Corte Constitucional, para que se de efectivo cumplimiento a las órdenes impartidas en dicho Auto, y se desarrolle y ejecute la etapa de consolidación del Plan de Salvaguarda del Pueblo Embera de Caldas.
- 13. Al Ministerio de Agricultura y al INCODER respetar y garantizar los derechos que los resguardos de origen colonial Cañamomo-Lomaprieta y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña tienen sobre su territorio ancestral, frente a eventuales procesos de reestructuración de resguardo, acatando plenamente las propuestas formuladas en el Plan de Salvaguarda del Pueblo Embera de Caldas para la protección y reconocimiento de estos derechos territoriales. Así mismo, respetar y garantizar los procesos de consulta y concertación para la implementación de dichas medidas.
- 14. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, a CORPOCALDAS, a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y al IDEAM, el diseño e implementación de una política nacional forestal, integral y coherente que supere el fraccionamiento de las competencias políticas y reglamentarias para el manejo integral de bosques, garantizando el derecho a la consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y la participación y concertación con comunidades campesinas legítimas propietarias de bosques naturales del país.



FORMATO INFORME DE RIESGO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH

De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 24 de 24

- 15. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a CORPOCALDAS y al ICA, no otorgar permisos de aprovechamiento forestal a particulares en el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, hasta tanto no se realicen los debidos procesos de consulta y concertación con sus autoridades tradicionales, de acuerdo a las reglas jurisprudenciales que la Corte Constitucional ha definido para tal fin en sus últimas sentencias, especialmente las relacionadas en la Sentencia T-129 de 2011.
- 16. Al Ministerio del Interior, Dirección Asuntos Indígenas y Minorías Rom, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a CORPOCALDAS garantizar los derechos a la consulta previa y el consentimiento libre, informado y previo, frente a la actividad de exploración y explotación de recursos naturales y minerales en los resguardos y territorios indígenas pertenecientes al Pueblo Embera de Caldas, de acuerdo a la jurisprudencia que la Corte Constitucional ha proferido, especialmente, la Sentencia T-129 de 2011.
- 17. Al Ministerio del Interior, Dirección Asuntos Indígenas y Minorías Rom, a la Alcaldía de Riosucio y a la empresa de telefonía celular COMCEL S.A, dar cumplimiento a la sentencia sentencia T- 698 del 20 de septiembre de 2011 y garantizar el debido respeto de los derechos a la consulta previa y el consentimiento libre, informado y previo de la comunidad indígena asentada en el Resguardo Cañamomo-Lomaprieta.
- 18. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer los hechos relacionados con extorsiones, amenazas, desplazamientos, entre otros, en los municipios de Riosucio y Supia, con el fin de individualizar y judicializar a los presuntos responsables
- 19. A todas las autoridades civiles concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la menor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo y sus alcances respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y al DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT